



Boletín Oficial

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVIII

Nº 1652

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Ing. **LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: DR. **JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P **SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO: Dra. **LILIAN C. TARTAGLINO**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Arq. **LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: Mgtr. **CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Ing. **DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Don **BENITO ALMIRO DEL PUERTO**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: Ing. **LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Téc. **MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**
COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: Dña. **LUCIANA ITATI SCROMEDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. **HORACIO MARTINEZ**
VICEPRESIDENTE 1º: Mgtr. **MARIELA ROMINA DACHARY**
VICEPRESIDENTE 2º: Don **RODRIGO DE ARRECHEA**

CONCEJALES

Don **FRANCISCO FONSECA**
Don **PABLO MARTIN VELAZQUEZ**
Cdor. **EUGENIO FLORENTINO PERIE**
Lic. **FACUNDO LOPEZ SARTORI**
Prof. **RAMON OSCAR MARTINEZ**
Don **RODRIGO DE ARRECHEA**
Mgtr. **MARIELA ROMINA DACHARY**
Dña. **MARLENE HAYSLEER**
Dr. **HORACIO MARTÍNEZ**
Dr. **SANTIAGO KOCH**
Lic. **MALENA MAZAL**
Vet. **PABLO ARGAÑARÁZ**
Don **DANIEL VANCSIK**
Lic. **MARÍA EVA JIMÉNEZ**

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don **ALBERTO RAMON PENAYO**
SECRETARIO DEL H.C.D.: Don **RUBEN EDELMAN**

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. **JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-**
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. **ROMINA OCAMPO.-**
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. **MIRTA SEUTIN CABRERA.-**

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1652

FECHA DE PUBLICACIÓN: 10 de Marzo del 2022 .-

AÑO: XXXVIII

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 280/2022: « ESTABLÉCESE la readecuación de la tarifa del servicio de transporte urbano de pasajeros de la ciudad de Posadas.-»-----	Pág. 3 a 9
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022: «LLAMESE a LICITACIÓN PUBLICA PARA LA OBRA «PARQUE ARGENTINO ITAEMBÉ GUAZÚ»-----	Pág. 10
EDICTO N° 8/2022: «Sepultura Sector 4 Cementerio La Piedad»-----	Pág. 10
EDICTO N° 9/2022: «Sepultura Sector 4 Cementerio La Piedad»-----	Pág. 11

POSADAS, 07 MAR 2022

DECRETO N° 280

VISTO:

El Expte N° 33389/2021, por el cual la Secretaría de Movilidad Urbana realiza un informe sobre la readecuación de la tarifa técnica del transporte público, teniendo en cuenta la necesidad de mejorar y mantener la calidad del servicio que brindan las empresas prestatarias, y;

CONSIDERANDO:

QUE, tanto el Reglamento General del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano de la ciudad de Posadas aprobado por Ordenanza XVI – N° 20 (antes Ordenanza N° 1600/05), y su metodología de costos aprobada como Anexo IV del Decreto del D.E.M N° 1.132/12, constituyen el marco normativo y regulatorio del régimen tarifario municipal, complementado por las disposiciones, ratificaciones e instrucciones contenidas en la Ordenanza XVI – N° 33 (antes Ordenanza N° 3155/12) y en la Carta Orgánica de la ciudad de Posadas (Artículo 92°);

QUE, oportunamente se estableció la competencia de cada uno de los Municipios pertenecientes al Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano para la fijación de las tarifas del Transporte Urbano de Pasajeros aplicable al ámbito de su jurisdicción, por el Decreto Provincial N° 14/14;

QUE, en la Audiencia Pública de “READECUACIÓN EN LA TARIFA DEL BOLETO”, llevada adelante por el Departamento Ejecutivo Municipal el día 03 de Febrero del 2.022, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 45° de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, los ciudadanos elevaron el reclamo del mejoramiento, ampliación de líneas y optimización en la prestación del servicio público del transporte urbano de pasajeros;

QUE, asimismo los oradores inscriptos expresaron la necesidad de ampliación y optimización de los recorridos, mayor distribución de líneas de colectivo, como así también aumento de unidades prestadoras del servicio; mayor frecuencia horaria en días hábiles y especialmente en horarios nocturnos, fines de semana y feriados; mejoramiento de las unidades (colocación de cortinas y aire acondicionado); refacción y colocación de refugios de pasajeros en distintas zonas de la ciudad, entre otros;

QUE, la tarifa se debe constituir en un justo equilibrio entre la capacidad económica del usuario y la necesidad de mantener los niveles de inversión que garanticen la calidad y el mantenimiento de los estándares de funcionamiento del sistema, a la vez de propiciar la eficiencia del mismo;

QUE, en diciembre del 2018 mediante Decreto N° 1208/18 del Departamento Ejecutivo Municipal se dispuso que a partir del 01 de enero del año 2019, el precio del boleto básico de la ciudad de Posadas pasaba a valer \$20 (pesos veinte) para aquellos usuarios que abonen con la tarjeta SUBE (Sistema Único de Boleto Electrónico), y \$28 (pesos veintiocho) para quienes no utilicen dicho medio de pago;

QUE, por otra parte y conforme a los últimos datos publicados por el INDEC en materia de inflación de precios mayoristas

internos (IPIM) y de precios al consumidor (IPC) se refieren al mes de enero de 2022 y sobre esa base se verifica que de marzo 2019 a enero 2022 la inflación mayorista acumulada en el período es de 332,9% y 302,1% respectivamente;

QUE, el promedio de ambos índices inflacionarios en el periodo citado ronda en 342,8%, por lo que la actualización de la tarifa dispuesta en el 2019 rondaría los \$68,55 (pesos sesenta y ocho con 55/100 centavos);

QUE, de lo anteriormente expuesto y aplicando la variación por inflación a la tarifa estipulada en el año 2019, el pasaje de la tarifa básica actual debería valer \$68,55, y teniendo en cuenta la situación socio económica imperante - la que se ha visto agravada por las consecuencias derivadas de la pandemia del Covid-19 que nos aqueja a nivel mundial -, el Departamento Ejecutivo Municipal en con el Departamento Ejecutivo Provincial considera pertinente y razonable, estipular una tarifa para el servicio de transporte urbano de pasajeros, equivalente al 50% de la que surge de la actualización según los índices de inflación, la que por razones de operatividad se fija en el valor de \$30 (pesos treinta) al mes de marzo del corriente año;

QUE, actualmente la Secretaría de Movilidad Urbana cuenta con áreas técnicas capacitadas para realizar el cálculo de la tarifa técnica del transporte de pasajeros, la que se ha realizado conforme a la estructura de costos establecida en el Anexo IV del Decreto del D.E.M. N° 1132/2012, contrastando la misma por la metodología fijada oportunamente por el Ministerio de Transporte de la Nación, fijándose el costo operativo por km. del sistema al mes de marzo de 2022 en \$366;

QUE, por otra parte y conforme a estudios realizados por el mismo sector técnico de la Secretaría de Movilidad Urbana, se ha determinado que el índice de pasajero – kilometro (IPK) se ubica 2,05, por lo que la tarifa técnica a marzo del 2022 y acorde a los cálculos de este municipio es de \$178,65 aproximadamente;

QUE, dicho valor es ampliamente superior a la tarifa que se propone, por lo que la diferencia deberá cubrirse con los subsidios, puesto que es interés del estado garantizar la adecuada prestación del servicio;

QUE, Estado Nacional aún no ha establecido un marco normativo definitivo para los subsidios, más allá de los establecidos con anterioridad y cuyos importes se han visto superados por la inflación imperante, por ello resulta pertinente efectuar dos incrementos sucesivos y escalonados a la tarifa del servicio de transporte público de pasajeros, en los meses de junio y agosto del corriente año, en atención a las razones socio económicas antes descriptas;

QUE, el marco normativo de concesión de los servicios incluye la obligación de periódicas inversiones en materia rodante a los fines de mantener el nivel de servicios de las unidades y otros equipamientos relacionados al servicio, en ese sentido vista la expansión de la ciudad y los niveles de demanda de los usuarios se hace pertinente la incorporación de 187 refugios nuevos a los fines de mejorar la seguridad, el resguardo de los usuarios en los lugares de espera del transporte público, como parte de los compromisos de inversión fijado a las prestatarias;

QUE, a tal efecto, resulta pertinente que la distribución de la cantidad de refugios para cada una de ellas, sea acorde a la participación de los mismos en el total del sistema, por lo cual dicho número se distribuirá conforme a lo establecido en la presente;

QUE, a los efectos de construir refugios con unos estándares de construcción y calidad uniformes, resulta necesario que todas las prestatarias se ajusten a la tipología y características técnicas – constructivas conforme lo establece el Anexo I del presente;

QUE, asimismo, cabe aclarar que la implementación y funcionamiento del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano de Pasajeros actual de nuestra Ciudad, es con el Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE), lo que permite el control y la fiscalización del número de pasajeros diario que diariamente utilizan el servicio, a la vez que permite unificar el costo, bases sobre las cuales se establece el precio del boleto de transporte, por lo que la no utilización del mismo tendrá un recargo adicional al valor establecido para quienes utilizan dicho medio de pago;

QUE, en virtud a los considerandos presentados, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 91° de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, el Anexo II, Capítulo II de la Ordenanza XVI – N° 20 (antes Ordenanza N° 1600/05), demás normas complementarias aplicables, y siendo que no existen objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE la readecuación de la tarifa del servicio de transporte urbano de pasajeros de la ciudad de Posadas, de conformidad con el siguiente esquema:

- A partir del 14 de marzo del 2.022 el valor será de PESOS TREINTA CON 00/100 (\$30,00)
- A partir del 06 de Junio del 2.022 el valor será de PESOS CUARENTA CON 00/100 (\$40,00)
- A partir del 08 de Agosto del 2022 el valor será de PESOS CINCUENTA CON 00/100 (\$50,00)

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que las empresas concesionarias, prestatarias del servicio de transporte urbano de pasajeros de la ciudad, deberán construir e instalar 187 (ciento ochenta y siete) refugios de pasajeros durante el corriente año, contados a partir de la fecha del presente, distribuidos por empresas en base a la proporción que seguidamente se indica, de conformidad con la participación de cada una en el Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano de Pasajeros:

- Empresa Bencivenga S.R.L.: 18 refugios
- Empresa Casimiro Zbikoski S.A.: 108 refugios
- Empresa Nuestra Señora del Rosario S.R.L.: 7 refugios
- Empresa Tipoka S.A.: 54 refugios.

ARTÍCULO 3°.- ÍNSTESE a las empresas detalladas en el artículo precedente para que procedan a la optimización de la prestación del servicio, de conformidad con los requerimientos elevados por los ciudadanos en la Audiencia Pública “READECUACIÓN EN LA TARIFA DEL BOLETO” celebrada el pasado 03 de Febrero, como ser:

- Mayor frecuencia horaria en días hábiles en horas de mayor aglomeración de personas,

- Extensión de horario de funcionamiento de las Estaciones de Transferencias, y/o mayor frecuencia en horarios nocturnos, fines de semana y feriados,
- Ampliación de recorridos y mayor frecuencia de colectivos que viajan hasta el hospital Madariaga de la ciudad de Posadas;
- Implementación de mejoramientos en las unidades (colocación de cortinas y/o aire acondicionado, acondicionamiento para discapacitados),

ARTÍCULO 4°.- DETERMÍNESE que por la utilización del servicio de transporte público SIN SUBE el recargo será de PESOS VEINTE CON 00/100 (\$ 20,00) sobre la tarifa establecida en el artículo 1 del presente, siguiendo el esquema allí dispuesto.

ARTÍCULO 5°.- APRUÉBESE el Anexo I que forma parte integrante del presente, el cual contiene el modelo y especificaciones técnicas de los refugios de pasajeros que deberán construir e instalar las empresas prestatarias del servicio, tal como lo establece el artículo 2.

ARTÍCULO 6°.- ESTABLÉCESE que la Secretaría de Movilidad Urbana será la autoridad competente para controlar la aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes, y como tal estará encargada de aprobar y supervisar las características constructivas de los refugios, como así también indicar el lugar donde deberán ser instalados los mismos.

ARTÍCULO 7°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Movilidad Urbana y de Hacienda.-

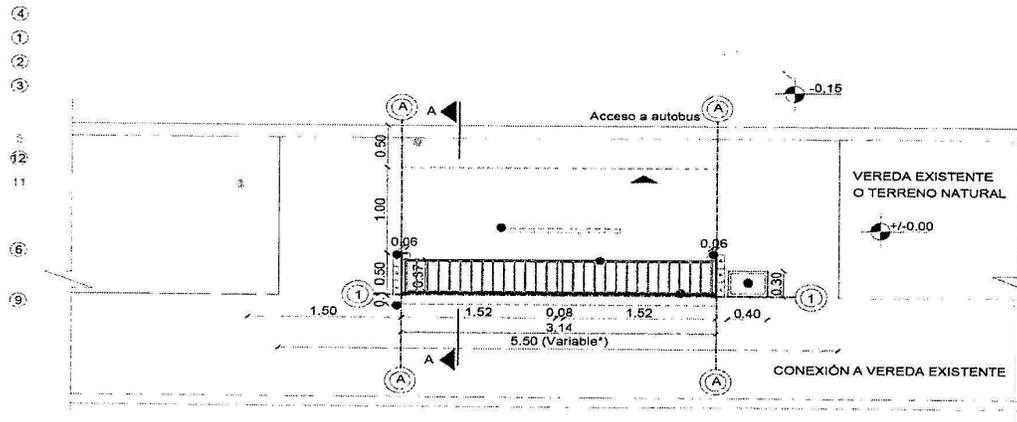
ARTÍCULO 8°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección General de Comunicaciones. Remítase copia autenticada al Ministerio de Hacienda de la Provincia, a las empresas prestatarias del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano de Pasajeros, al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas y a la Defensoría del Pueblo. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Fdo: Ing. Stelatto.- Ing. Jardin.- C.P. Guastavino.-

ANEXO I

MODELO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS REFUGIOS DE PASAJEROS

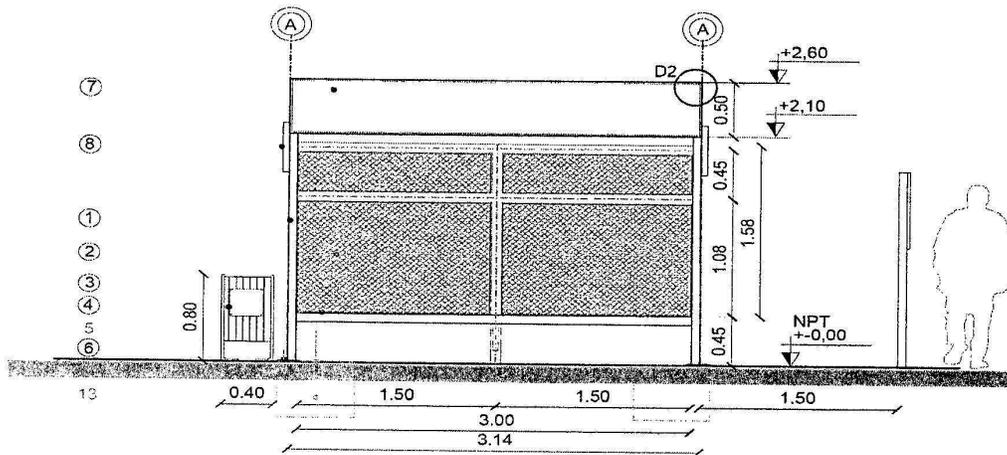
PLANTA



Referencias

- ① Estructura principal de panel de cerramiento lateral autoportante de chapa perforada $e=2\text{mm}$, con perforaciones redondas según diseño similar "cosmos" ($\varnothing 3\text{cm}, 1\text{cm}, \text{y } 0.5\text{cm}$) pintada color verde oscuro. Perímetro de planchuela plegada $e=5\text{mm}$ color gris hollín
- ② Cerramiento Posterior estructura: caño estructural de acero $80 \times 40 \times 2\text{mm}$. Color gris Hollín
Cerramiento: Paneles de cerramiento de metal desplegado liviano 250-16-20 en basidores perimetrales (bordes) de terminación de chapa N°27 de 1 cm de ancho (ambos lados), soldados a la estructura, Color Gris Hollín.
- ③ Asiento de tablonera de madera de eucalipto con bordes biselados secados, cepillados en 4 caras y dos manos de barnizado de $4" \times 1 \frac{1}{2}" \times 0.37\text{ m}$ atornillados desde abajo a estructura de chapa plegada (ver detalle) al frente y sobre cerramiento posterior. Diagonal central de caño estructural $80 \times 40 \times 2\text{mm}$. Separación entre tabloneros 0.5 cm.
- ④ Basurero de chapa lisa plegada 2mm con revestimiento de tablonera madera de eucalipto $1" \times 1 \frac{1}{2}"$ de espesor; secada, cepillada en 3 caras y dos manos de barnizado, separación entre tabloneros 0.5 cm. Frente cuadrado de chapa lisa $0.25 \times 0.25 \text{ m} \times 1.6\text{mm}$ de espesor atornillada. Interior cesto de Chapa galvanizada N°25 desmontable. (Ver detalle)
- ⑤ Contrapiso de 12 cm de espesor sobre suelo nivelado y compactado, terminado impermeabilizante autoadhesivo de resistencia rugosa tipo "bregla" y conexión a vereda existente. En caso de cortar con desmolador en el terreno se debe realizar un muro de contención.
- ⑥ Anclaje estructura: Planchuela de chapa 5mm para placa base con pernos de anclaje de varilla rosca sujetos a bases. Carreles de 5mm
- ⑦ Cubierta de chapa sinusoidal N°25 con pendiente de escurrimiento 12%. Zinguería de terminación babela lateral de chapa galvanizada N°27
- ⑧ Carga Perforada autoportante de chapa plegada N°16 soldada a caño de diámetro 2.5"
- ⑨ Iluminación Estéreo LED con sensor movimiento 1.5W Pro Base. Instalación eléctrica según norma N°100000001. Rejilla de protección antivandálica; hierro liso $\varnothing 6$, con tapas laterales y solape superior de chapa lisa 2mm, soldado entre sí y ajustado a correa mediante tornillos.

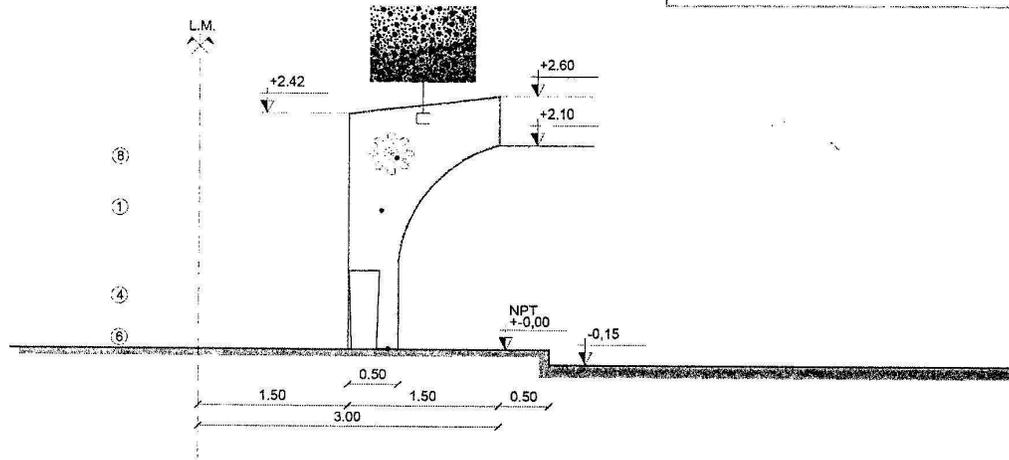
VISTA FRONTAL



Referencias

- ① Estructura principal de panel de cerramiento lateral autoportante de chapa perforada $e=2\text{mm}$, con perforaciones redondas según diseño similar "cosmos" ($\varnothing 3\text{cm}, 1\text{cm}, \text{y } 0.5\text{cm}$) pintada color verde oscuro. Perímetro de planchuela plegada $e=5\text{mm}$ color gris hollín
- ② Cerramiento Posterior estructura: caño estructural de acero $80 \times 40 \times 2\text{mm}$. Color gris Hollín
Cerramiento: Paneles de cerramiento de metal desplegado liviano 250-16-20 en basidores perimetrales (bordes) de terminación de chapa N°27 de 1 cm de ancho (ambos lados), soldados a la estructura, Color Gris Hollín.
- ③ Asiento de tablonera de madera de eucalipto con bordes biselados secados, cepillados en 4 caras y dos manos de barnizado de $4" \times 1 \frac{1}{2}" \times 0.37\text{ m}$ atornillados desde abajo a estructura de chapa plegada (ver detalle) al frente y sobre cerramiento posterior. Diagonal central de caño estructural $80 \times 40 \times 2\text{mm}$. Separación entre tabloneros 0.5 cm.
- ④ Basurero de chapa lisa plegada 2mm con revestimiento de tablonera madera de eucalipto $1" \times 1 \frac{1}{2}"$ de espesor; secada, cepillada en 3 caras y dos manos de barnizado, separación entre tabloneros 0.5 cm. Frente cuadrado de chapa lisa $0.25 \times 0.25 \text{ m} \times 1.6\text{mm}$ de espesor atornillada. Interior cesto de Chapa galvanizada N°25 desmontable. (Ver detalle)
- ⑤ Contrapiso de 12 cm de espesor sobre suelo nivelado y compactado, terminado impermeabilizante autoadhesivo de resistencia rugosa tipo "bregla" y conexión a vereda existente. En caso de cortar con desmolador en el terreno se debe realizar un muro de contención.
- ⑥ Anclaje estructura: Planchuela de chapa 5mm para placa base con pernos de anclaje de varilla rosca sujetos a bases. Carreles de 5mm
- ⑦ Cenefa de cerramiento frontal. Paneles de chapa lisa plegada N°24 pintada, H=50cm. Estructura posterior vertical de caños de acero $30 \times 30 \times 1.6\text{mm}$ cada 0.75, e inferior de $40 \times 10 \times 1.6\text{mm}$, Gris hollín.
- ⑧ Logo Gestión: Cartel corpóreo en ambas caras laterales, confeccionados en chapa lisa de 1.6 mm, calado a láser según diseño. Espesor de volumen 5 cm, $\varnothing 45\text{ cm}$. Papel refractario en el centro. Pintura plateada. Soldado a paneles laterales
- ⑨ Perforaciones autoportante de chapa plegada N°16 soldada a caño de diámetro 2.5"

VISTA LATERAL

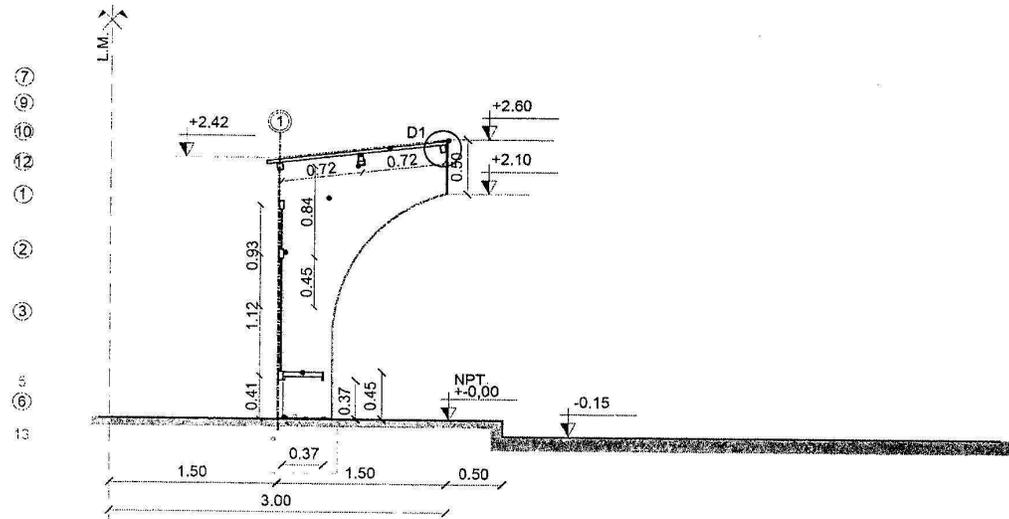


NOTA: El diseño del perforado de los paneles laterales se realizará según el diseño similar "Cosmos", que consta de círculos de Ø: 3cm, 1 cm y medio cm, ubicados cercanamente. Ver microperforado cosmos

Referencias

- ① Estructura principal de panel de cerramiento lateral autoportante de chapa perforada e=2mm, con perforaciones redondas según diseño similar "cosmos" (Ø 3cm, 1cm, y 0,5cm) pintada color verde oscuro. Perímetro de planchuela plegada e=5mm color gris hollín
- ② Basurero de chapa lisa plegada 2mm con revestimiento de tabloncillos de madera de eucalipto 1" x 1/2" de espesor; secada, cepillada en 3 caras y dos manos de barnizado; separación entre tabloncillos 0,5 cm. Frente cuadrado de chapa lisa 0,25 x 0,25 m x 1,6mm de espesor atomillada. Interior casto de Chapa galvanizada N°25 desmontable. (Ver detalle)
- ③ Anclaje estructura: Planchuela de chapa 5mm para placa base con pernos de anclaje de varilla roscada sujetos a bases. Cartelas de 5mm
- ④ Logo Gestión: Cartel corpóreo en ambas caras laterales, confeccionados en chapa lisa de 1,6 mm, calado a láser según diseño. Espesor de volumen 5 cm, Ø 45 cm. Papel refractario en el centro. Pintura plateada. Soldado a paneles laterales

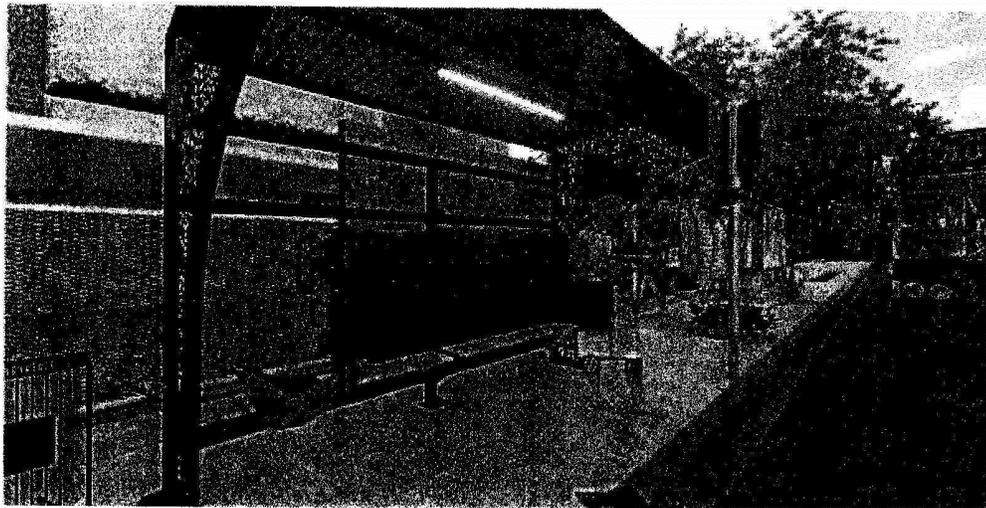
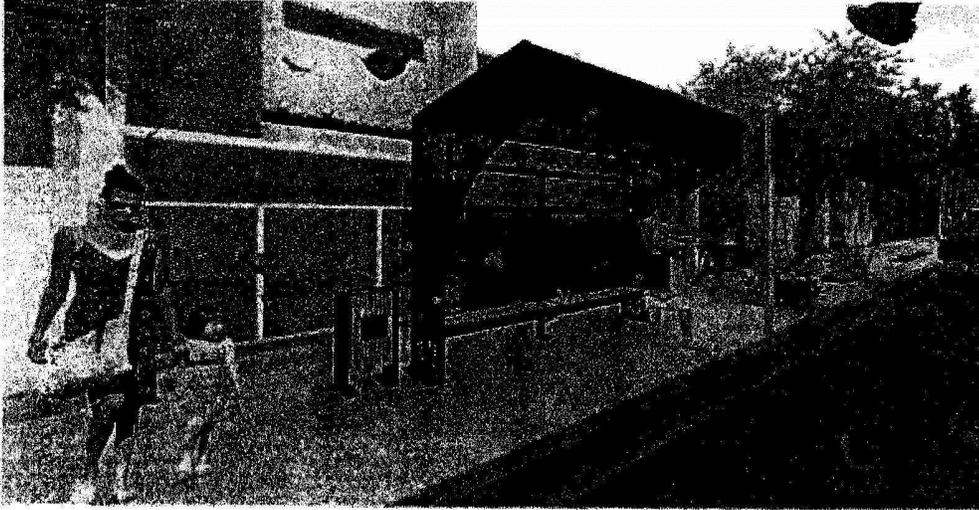
CORTE



Referencias

- ① Estructura principal de panel de cerramiento lateral autoportante de chapa perforada e=2mm, con perforaciones redondas según diseño similar "cosmos" (Ø 3cm, 1cm, y 0,5cm) pintada color verde oscuro. Perímetro de planchuela plegada e=5mm color gris hollín
- ② Cerramiento Posterior estructura: caño estructural de acero 80x40x2mm. Color gris Hollín
Cerramiento: Paneles de cerramiento de metal desplegado liviano 250-16-20 en bastidores perimetrales (bordes) de terminación de chapa N°27 de 1 cm de ancho (ambos lados), soldados a la estructura. Color Gris Hollín.
- ③ Asiento de tabloncillos de madera de eucalipto con bordes biselados secados, cepillados en 4 caras y dos manos de barnizado de 4" x 1 1/2" x 0,37 m atomillados desde abajo a estructura de chapa plegada (ver detalle) al frente y sobre cerramiento posterior. Diagonal central de caño estructural 80x40x2mm. Separación entre tabloncillos 0,5 cm.
- ④ Cerramiento de chapa lisa plegada 2mm con revestimiento de tabloncillos de madera de eucalipto 1" x 1/2" de espesor; secada, cepillada en 3 caras y dos manos de barnizado; separación entre tabloncillos 0,5 cm. Frente cuadrado de chapa lisa 0,25 x 0,25 m x 1,6mm de espesor atomillada. Interior casto de Chapa galvanizada N°25 desmontable. (Ver detalle)
- ⑤ Anclaje estructura: Planchuela de chapa 5mm para placa base con pernos de anclaje de varilla roscada sujetos a bases. Cartelas de 5mm
- ⑥ Cenefa de cerramiento frontal. Paneles de chapa lisa plegada N°24 pintada, H=50cm. Estructura posterior vertical de caños de acero 30x30x1,6mm cada 0,75, e inferior de 40x10x1,6mm. Gris hollín
- ⑦ Cubierta de chapa sinusoidal N°25 con pendiente de escuminiento 12%. Zinguerla de terminación babela lateral de chapa galvanizada N°27
- ⑧ Estructura de techo: Correas de tubo de acero estructural de 70x50x2mm
- ⑨ Iluminación Estacion LED para uso exterior M88 Pro Best. Instrucción correcta instalación a Red eléctrica. Rejilla de protección antivandálica; hierro liso Ø6, con tapas laterales y solapa superior de chapa lisa 2mm, soldado entre sí y ajustado a correa mediante tornillos.
- ⑩ Fundación de bases cónicas de HFA 1 0,6 x 0,6 x 0,6 m

RENDERS / IMAGENES





"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

Municipalidad de Posadas
PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

"LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA OBRA: "PARQUE ARGENTINO ITAEMBÉ GUAZÚ"

Ubicación: Ruta Nacional N° 12 - Parcela 329A y 330G - Manzana 000 - Chacra 000 - Sección 027 - Itaembé Guazú - Posadas - Misiones.-

Expediente N°: 4810/22

Fecha y Hora de Apertura: 06 de Abril de 2.022

Hora: 09,00 Hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas – San Martín 1579.-

Informes y Entrega de Pliegos: Dirección General de Compras – 3° Piso – Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028

Valor del Pliego: \$ 615.960,00

C.P. SEBASTIÁN ALEJANDRO GUSTAVINO
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Posadas

MUNICIPALIDAD DE POSADAS

EDICTO N° 8/2022

SEPULTURAS SECTOR 4 CEMENTERIO LA PIEDAD

La municipalidad de la ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio "La Piedad". Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

62-20-4 RESPONSABLE SOSA GONZALEZ, ATONIO OMAR, DIFUNTO PAIVA RICARDO. 97-20BIS-4 RESPONSABLE NERIS, VIRGINIA, DIFUNTO RUIZ FERNANDO. 66-11-4 RESPONSABLE LOPEZ, LUIS HORACIO, DIFUNTO LOPEZ RAFAEL TOMAS. 49-15BIS-4 RESPONSABLE NAVARRO, MARIA LUISA, DIFUNTO CABALLERO SEVERO. 50-18-4 RESPONSABLE AMARILLA, CLEMENCIA BEATRIZ, DIFUNTO DOMINGUEZ CELESTINA. 24-12-4 RESPONSABLE LOPEZ, CARMEN BEATRIZ, DIFUNTO OJEDA RAMON JAVIER. 24-13-4 RESPONSABLE FERNANDEZ, CARMEN ALEJANDRA, DIFUNTO MENESES JUAN CANDIDO. 92-15-4 RESPONSABLE SAUCEDO, CLAUDIA BEATRIZ, DIFUNTO SAUCEDO AURELIO JORGE. 26-03-4 RESPONSABLE VANACOR, SONIA TERESA, DIFUNTO BORDON JUSTIN EMANUEL. 08-11-4 RESPONSABLE VELAZQUEZ, CARLOS ALBERTO, DIFUNTO VELAZQUEZ RAMON CARLOS. 82-20BIS -4 RESPONSABLE VILLALBA, ALICIA BEATRIZ, DIFUNTO VILLALBA GRACIELA. 26-19-4 RESPONSABLE CABRAL, GUILLERMINA IRIS, DIFUNTO MONZON VICENTE. 84-10-4 RESPONSABLE PINTOS, SARA, DIFUNTO CASAPAVA DELIA. 60-17BIS-4 RESPONSABLE CHAVEZ, LORENA VANESA, DIFUNTO OVELAR NILDA EVANGELISTA. 53-18-4 RESPONSABLE CUELLA, JUAN VICENTE, DIFUNTOS ACOSTA WALTER DANIEL, ACOSTA BLANCA TERESITA. 152-20-4 RESPONSABLE NUÑEZ, ANDREA LUCIANA, DIFUNTO NUÑEZ MIGUEL ANGEL. 86-16-4 RESPONSABLE MIKICHUK, ALBINO ADOLFO, DIFUNTO FEDUZKA ELENA. 27-11BIS-4 RESPONSABLE SZEWAGA, CRISTIAN ALBERTO, DIFUNTO DOMINGUEZ NELIDA. 60-10-4 RESPONSABLE MEZA, JULIA, DIFUNTO POLI ROSALINO. 20-20BIS-4 RESPONSABLE FERREIRA, IRMA ESTELA, DIFUNTO FERREIRA SILVIA. 30-19-4 RESPONSABLE GASAN, MARIA LUISA, DIFUNTO MACHUCA ALBA CRISTINA. 81-21BIS-4 RESPONSABLE DEL BELLO, SANDRA EDITH, DIFUNTO VERA JOSEFA. 12-19BIS-4 RESPONSABLE ARTAZA, GUSTAVO ANGEL ALEJANDRO, DIFUNTO PERES NICOLAS. 134-15-4 RESPONSABLE CEDRA, JUAN CARLOS, DIFUNTO CEDRA ALBERTO AMIL. 84-10-4 RESPONSABLE PINTOS, SARA, DIFUNTO CASAPAVA DELIA. 55-16-4 RESPONSABLE FERNANDEZ, LUIS ALBERTO, DIFUNTO GONZALEZ ISABEL ALCIRA. 44-19BIS-4 RESPONSABLE GONZALEZ, PABLINA, DIFUNTO VELAZQUEZ ANGEL. 09-19-4 RESPONSABLE LOPEZ, GALDIS MABEL, DIFUNTO CARDOZO RICARDO ENRIQUE. 12-00-4 RESPONSABLE FLORENTIN, NILDA ESTELA, DIFUNTO PEREIRA TERESA. 37-07BIS-4 RESPONSABLE MARTIN, CARMEN BEATRIZ, DIFUNTO GONZALEZ CLARISA ALEJANDRA. 61-12-4 RESPONSABLE CORONEL, ELENA BEATRIZ, DIFUNTO GOMEZ FRANCISCA DELIA. 51-11-4 RESPONSABLE LAPIDO, MALENA PAOLA, DIFUNTO LAPIDO ALBERTO OSVALDO. 97-18BIS-4 RESPONSABLE LEGUIZA, FELICIA, DIFUNTO MEZA

Valeria A. Nobuera Soto
C.P. VALERIA A. NOBUERA SOTO
Coord. Gral de Entes Descentralizados
Secretaría de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE POSADAS

EDICTO Nº 9/2022

SEPULTURAS SECTOR 4 CEMENTERIO LA PIEDAD

La municipalidad de la ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio "La Piedad". Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

75-09-4 RESPONSABLE OCAMPO, ANDREA VERONICA, DIFUNTO ALMIRON CARMEN HERMELINDA. 15-03-4 RESPONSABLE FRANCO, SUSANA DOMINGA, DIFUNTO MARTINEZ RAMONA GUMERCINDA. 43-15-4 RESPONSABLE DE LIMA, NOELIA SOLEDAD, DIFUNTO CABALLERO JUAN EDUARDO. 69-19BIS-4 RESPONSABLE BENITEZ, OFELIA ESTHER, DIFUNTO GODOY GUSTAVO HORACIO. 64-15BIS-4 RESPONSABLE VAZQUEZ, RAFAEL DAVID, DIFUNTO VAZQUEZ LOPEZ CESAR. 09-14BIS-4 RESPONSABLE SOSA, NORMA BEATRIZ, DIFUNTO SOSA NN. 32-20-4 RESPONSABLE ARRIETA MEZA, LUCIA ELVA, DIFUNTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN. 104-20-4 RESPONSABLE BOVEDA, VIRGINIO, DIFUNTO NUÑEZ BERNARDA. 34-10-4 RESPONSABLE CUBA, GABRIEL OMAR, DIFUNTOS CUBA GARCIA JUAN, FERREYRA ADOLFINA. 97-19-4 RESPONSABLE DAVALOS, HECTOR, DIFUNTO DAVALOS ANASTACIO. 44-00-4 RESPONSABLE BENITEZ, ADRIAN BERNARDINO, DIFUNTO GIMENEZ CARLINA. 39-12-4 RESPONSABLE SZEWAGA, ROMINA SOLEDAD, DIFUNTO SZEWAGA JORGE ALBERTO. 85-18BIS-4 RESPONSABLE LOHN GLADYS LILIANA, DIFUNTOS ARIAS DE LOHN ELEONORA, LOHN ALEJANDRO. 107-17-4 RESPONSABLE VERA, JUAN ISIDRO, DIFUNTOS CORREA TORIBIO, ZALAZAR CILVERIA. 81-14BIS-4 RESPONSABLE RAMIREZ, JOSE ANIBAL, DIFUNTO RAMIREZ TOMAS. 29-16BIS-4 RESPONSABLE SALVAGIOT, DORA ANGELICA, DIFUNTO FERNANDEZ FILOMENA. 20-18BIS-4 RESPONSABLE SEQUEIRA, ELVIRA GLADIZ, DIFUNTO SEQUEIRA ERMITANIO. 84-20BIS-4 RESPONSABLE ORUE, DIEGO ALEJANDRO, DIFUNTO ORUE QUINTIN MII. 57-22-4 RESPONSABLE GONCALVEZ, RUBEN OMAR, DIFUNTO GONCALVEZ MANUEL ANTONIO. 37-15BIS-4 RESPONSABLE BENITEZ, MARIA DEL LUJAN, DIFUNTOS LIMA PETRONA, CASTILLO PAULINA, CASTILLO ELADIO AGUSTO. 132-17-4 RESPONSABLE VENEZIA, CARMEN DORA, DIFUNTO BRON AUGUSTO VICTOR. 15-19-4 RESPONSABLE ROCCHI STACIUK, MAXIMILIANO EDGAR, DIFUNTOS CABRERA ROMULO, GAMON AIDA ESTER. 110-18-4 RESPONSABLE LEISHMAN, NELLY BEATRIZ, DIFUNTO GODOY NATALIA. 70-15-4 RESPONSABLE ROLON, ADELFA YOLANDA, DIFUNTO MELGAREJO ELSA CEFERINA. 28-17BIS-4 RESPONSABLE ENCINA, ALBERTO HUGO, DIFUNTO MELGAREJO MARIA AGUSTINA. 114-17-4 RESPONSABLE STEMPER, ROBERTO DANIEL, DIFUNTO BERTEI VAZQUEZ ERMELINDA SUSANA. 146-16-4 RESPONSABLE PUGLIESE, FRANCISCO ALBERTO, DIFUNTO PUGLIESE IVAN (BB). 13-11BIS-4 RESPONSABLE ACUÑA, ELVIRA AIDEE, DIFUNTO DUARTE BERNARDINO. 61-16BIS-4 RESPONSABLE LEDESMA, RAMON ALBERTO, DIFUNTO. 37-16BIS-4 RESPONSABLE DEL FEDERICO, TULIO ALBERTO, DIFUNTO MONLLOR NESTOR ABEL. 19-15-4 RESPONSABLE STACIUK, MARIA ESTHER, DIFUNTO STACIUK ALEJANDRO ADOLFO.

RUPERTO. 46-00-4 RESPONSABLE LLANES, IDILIO RAMON, DIFUNTO LLANES RAMON ESTEBAN. 48-14-4 RESPONSABLE RUIZ, CLAUDIA ANTONIA, DIFUNTO ROMERO PEREIRA DESIDERIO. 04-20-4 RESPONSABLE CASTILLO, EDIBERTO, DIFUNTO RAMIREZ AVALOS OVIDIO RAMON. 21-15-4 RESPONSABLE RODRIGUEZ, HUGO ARMANDO, DIFUNTO ACOSTA ALEJANDRO.


C.P. VALERIA A. NOGUERA SOTO
Coord. Gral de Entes Descentralizados
Secretaría de Hacienda

